



Cartagena De Indias, Distrito Turístico Y Cultural. 1 de octubre de 2026.

VEEDURÍA CIUDADANA DEMOCRACIA ACTIVA	
OBSERVACIÓN INTEGRAL DE CONTROL PREVENTIVO	
COMPONENTES JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO, AMBIENTAL Y DE EJECUCIÓN	
Proceso	MLC-LP-007-2026
Proyecto	Construcción de pavimento en concreto rígido de la doble calzada de la Villa Olímpica en el municipio de Los Córdoba, Córdoba
BPIN	202600000021047 – PIIP – SGR
Fecha	1 de octubre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS – CÓRDOBA
Secretaría de Infraestructura
Secretaría de Planeación
Dependencia de Contratación / Comité Evaluador

Asunto: Observación integral de control preventivo y solicitud de aclaración, corrección, publicación y entrega de soportes jurídicos, técnicos, presupuestales, financieros, ambientales, prediales y de gestión del riesgo.

I. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTROL PREVENTIVO
La VEEDURÍA CIUDADANA DEMOCRACIA ACTIVA, en ejercicio del control social sobre la gestión pública, presenta observación integral respecto del proceso de la referencia, a partir del examen cruzado de la documentación suministrada y publicada relacionada con presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, memorias de cantidades, certificaciones del proyecto, componente predial y matriz de riesgos.
Las observaciones se formulan con carácter preventivo. No constituyen una imputación anticipada de responsabilidad ni una afirmación de irregularidad. Su finalidad es obtener trazabilidad documental suficiente, corregir oportunamente eventuales inconsistencias y evitar que deficiencias de planeación o estructuración se trasladen a la selección, adjudicación, ejecución, modificación o liquidación del contrato.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL EJERCICIO DE VEEDURÍA
Ley 850 de 2003, arts. 15 a 17: Faculta a las veedurías para vigilar la planeación y contratación, fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, solicitar informes, presupuestos, fichas técnicas y documentos, intervenir mediante los instrumentos legales pertinentes y obtener información sobre los criterios que sustentan decisiones fiscales y administrativas. La información solicitada por las veedurías es de obligatoria respuesta.
Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1: Dispone que los estudios y documentos previos soportan el proyecto de pliego, el pliego definitivo y el contrato; deben incluir las especificaciones, permisos y licencias requeridos, la justificación del valor estimado y, cuando se trate de precios unitarios, la forma de cálculo y el soporte de los cálculos presupuestales, además del análisis de riesgos y su mitigación.
Ley 1474 de 2011, arts. 83 y 84: Exige vigilancia permanente de la correcta ejecución contractual mediante supervisión o interventoría y

Cartagena, Bolívar.

Email: veedordemocracia@gmail.com

Cel 3052857162



establece seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico según corresponda, así como deberes de información frente a hechos que puedan comprometer el cumplimiento contractual.

III. HALLAZGOS Y ALERTAS PREVENTIVAS

1. Suficiencia y madurez de estudios y diseños

La matriz de riesgos contempla expresamente la eventual necesidad de ajustar, actualizar, unificar, modificar estudios y diseños o elaborar estudios requeridos durante la ejecución. También prevé que, si los recursos contemplados no resultan suficientes, el Municipio gestione los recursos necesarios para la correcta ejecución. Esta previsión exige precisar el nivel real de madurez técnica con el que se abrió el proceso y determinar si posibles ajustes podrían afectar cantidades, especificaciones, precios, plazo, alcance o valor contractual.

2. Consistencia entre especificaciones, presupuesto y codificación

En la documentación revisada se identificaron diferencias que deben aclararse en la numeración y descripción de determinados ítems, particularmente 6.02 y 6.05, entre especificaciones técnicas y presupuesto. Antes de atribuirles carácter de error definitivo, debe verificarse cuál versión es vigente y si existe adenda o modificación que explique la diferencia. La trazabilidad debe permitir seguir cada actividad desde plano y especificación hasta memoria de cantidad, APU, presupuesto y formulario económico.

3. Formación y trazabilidad de precios unitarios

Existe certificación municipal según la cual los precios unitarios corresponden al "promedio de la región". La certificación, por sí sola, no permite conocer fuentes, cotizaciones, fechas, proveedores, bases comparadas ni metodología. Por ello se requiere el soporte completo que permita reproducir el cálculo de los precios adoptados.

4. Transportes y distancias incorporadas en APU

Los APU revisados utilizan distancias diferentes para determinados transportes. La diferencia puede ser técnicamente válida si responde a fuentes, botaderos o destinos distintos; sin embargo, debe existir trazabilidad entre origen, destino, ruta, distancia, cantidad, tarifa y valor reconocido. En actividades de gran volumen, una diferencia de distancia puede tener incidencia presupuestal material.

5. AIU y componente de Administración

El presupuesto revisado contempla AIU del 32 %, discriminado en Administración 26 %, Imprevistos 1 % y Utilidad 5 %. El porcentaje no se califica como irregular por sí mismo. Se requiere, no obstante, comprobar la memoria de Administración, especialmente impuestos, garantías, personal y gastos operacionales, así como descartar que un mismo costo sea remunerado simultáneamente dentro de los APU y del componente administrativo.

6. Redes de servicios públicos

Se certifica que las redes existentes están en buen estado y que no necesitarían intervención durante los próximos cinco años. Tratándose de pavimento rígido, esta conclusión tiene incidencia directa sobre la sostenibilidad de la inversión y debe sustentarse en planos, inspecciones y conceptos de los prestadores, pues intervenciones posteriores sobre redes podrían afectar la obra ejecutada.

7. Componente ambiental



Se certifica que no se requieren determinados permisos de ocupación de cauce o aprovechamiento forestal. Paralelamente, la matriz contractual contempla riesgos ambientales relacionados con permisos, autorizaciones, ocupación de cauces e intervenciones forestales. Ello no constituye necesariamente contradicción, pero exige identificar el soporte técnico específico utilizado para concluir que tales permisos no son requeridos en este proyecto.

8. Situación predial y corredor vial

Planeación certifica que las actividades se ejecutarán sobre una vía pública existente. En el expediente también aparece la matrícula inmobiliaria 140-193309, correspondiente a un inmueble de cinco hectáreas adquirido por el Municipio por \$2.177.450.000. Se requiere precisar su relación con la Villa Olímpica y con el corredor objeto de intervención mediante plano predial georreferenciado.

9. Control de calidad y garantía

Se prevé amparo de estabilidad y calidad por cinco años. Entre los componentes económicos relevantes identificados se encuentran 1.402,15 m³ de concreto hidráulico MR 4,2 MPa por \$2.144.051.402; 3.394,80 m de juntas por \$101.202.383; 3.119,32 m de bordillo por \$404.775.440; y 11.200,80 kg de acero por \$142.429.373. Estos conceptos ameritan seguimiento reforzado de cantidades, calidad, ensayos, trazabilidad y pago.

10. Matriz de riesgos y controles materiales

La matriz identifica riesgos relacionados con manejo indebido de recursos, anticipos, facturación, cantidades, calidad de materiales, diseños y obras sin justificar. Se requiere conocer los controles objetivos y verificables que acompañarán la ejecución: mediciones, ensayos, registros, trazabilidad de pagos, interventoría, bitácora y soportes de actas.

11. Riesgo laboral y manejo de información

La matriz incluye una exigencia relacionada con certificación individual del estado de salud de trabajadores expedida por la ARL. Se solicita precisar el fundamento normativo, alcance y manejo documental de esa exigencia, sin asumir de antemano que su redacción sea jurídicamente suficiente.

IV. REQUERIMIENTOS INTEGRALES

- 1.** Publicar o suministrar el expediente técnico completo que soportó la viabilidad del proyecto BPIN 202600000021047, incluyendo anexos, versiones, modificaciones y documentos de aprobación.
- 2.** Entregar la memoria integral de estructuración del presupuesto oficial, indicando fecha de elaboración, profesionales responsables, fuentes utilizadas y fecha de referencia de los precios.
- 3.** Publicar todos los Análisis de Precios Unitarios (APU) en formato editable, además de la versión PDF, conservando su estructura de cálculo.
- 4.** Entregar el presupuesto oficial en formato editable, con fórmulas y vínculos de cálculo cuando existan.
- 5.** Entregar las memorias de cantidades de obra en formato editable e identificar su correspondencia con planos, abscisas, secciones y detalles constructivos.
- 6.** Presentar una matriz de trazabilidad por ítem que relacione código, descripción, unidad, plano, especificación, cantidad, APU, precio unitario y valor total.

Cartagena, Bolívar.

Email: veedordemocracia@gmail.com

Cel 3052857162



- 7.** Explicar formalmente las diferencias advertidas respecto de la numeración y descripción de los ítems 6.02 y 6.05, identificando el documento vigente y cualquier modificación posterior.
- 8.** Relacionar cualquier otra diferencia de descripción, unidad, cantidad o codificación existente entre presupuesto, especificaciones, APU, memorias y formulario económico.
- 9.** Publicar el informe de revisión y aprobación de estudios y diseños, identificando profesionales responsables, matrícula profesional cuando corresponda, fecha y alcance de la revisión.
- 10.** Precisar cuáles estudios y diseños son definitivos y cuáles podrían ser objeto de ajuste, actualización, unificación, modificación o complementación durante la ejecución.
- 11.** Explicar por qué la matriz de riesgos contempla ajustes o estudios complementarios durante la ejecución y determinar si pueden generar mayores o menores cantidades, ítems no previstos, prórrogas, suspensiones, adiciones o necesidad de recursos adicionales.
- 12.** Entregar el estudio geotécnico completo, incluyendo exploraciones, ubicación de sondeos, resultados de laboratorio, capacidad portante, nivel freático y recomendaciones utilizadas.
- 13.** Entregar la memoria de cálculo del diseño de pavimento rígido, especificando tránsito proyectado, período de diseño, resistencia, espesores, parámetros y metodología.
- 14.** Publicar levantamiento topográfico, cartera topográfica, perfiles longitudinales, secciones transversales, coordenadas y planos.
- 15.** Entregar el diseño geométrico vial, incluyendo alineamiento, pendientes, secciones típicas, intersecciones y accesos.
- 16.** Publicar los estudios y diseños de drenaje superficial y subterráneo y explicar su articulación con la protección de la estructura del pavimento.
- 17.** Identificar las fuentes de materiales consideradas en la estructuración, con ubicación, disponibilidad, características técnicas y distancias utilizadas.
- 18.** Publicar una matriz independiente de transportes que relacione material, origen, destino, distancia, ruta, cantidad, tarifa, rendimiento y valor incorporado.
- 19.** Explicar técnicamente las diferencias entre las distintas distancias de transporte utilizadas en los APU.
- 20.** Identificar los sitios previstos o autorizados para disposición de materiales sobrantes y los soportes aplicables.
- 21.** Entregar las cotizaciones, consultas y fuentes utilizadas para sustentar que los precios corresponden al "promedio de la región".
- 22.** Presentar una matriz por insumo principal con precio mínimo consultado, máximo, promedio, precio adoptado y justificación.
- 23.** Informar la fecha base de precios y explicar el tratamiento previsto frente a variaciones durante la ejecución.
- 24.** Entregar la memoria detallada del AIU del 32 %, desagregando Administración 26 %, Imprevistos 1 % y Utilidad 5 %.
- 25.** Para cada impuesto incluido en Administración, indicar concepto, base de cálculo, tarifa, fundamento aplicable y valor incorporado.
- 26.** Identificar las garantías incluidas en Administración y sustentar su costo frente a las coberturas exigidas.
- 27.** Presentar cuadro que permita verificar que ningún costo indirecto incluido en Administración está siendo remunerado nuevamente dentro de un APU.



- 28.** Publicar la metodología empleada para determinar rendimientos de maquinaria, equipos y cuadrillas.
- 29.** Entregar relación de equipos, horas proyectadas, tarifas horarias y metodología de costos.
- 30.** Presentar comprobación aritmética independiente de que cantidades, precios unitarios, AIU y demás componentes reproducen el presupuesto oficial.
- 31.** Publicar los documentos que sustentan la disponibilidad y condición de las redes de servicios públicos y la conclusión de que no requerirían intervención durante cinco años.
- 32.** Aportar conceptos de los prestadores sobre acueducto, alcantarillado, energía, telecomunicaciones y demás redes potencialmente interferentes.
- 33.** Publicar plano georreferenciado con superposición del proyecto vial y las redes existentes, identificando interferencias, cruces, cámaras, registros y acometidas.
- 34.** Explicar quién asumiría técnica y financieramente una intervención no prevista sobre redes que resulte necesaria durante la ejecución.
- 35.** Entregar el soporte técnico utilizado para determinar que no se requieren determinados permisos ambientales, identificando responsables y fecha de evaluación.
- 36.** Informar si la CVS u otra autoridad ambiental emitió concepto específico y, de existir, publicarlo íntegramente.
- 37.** Entregar inventario, registro fotográfico o soporte técnico que sustente la conclusión sobre vegetación y necesidad o no de trámites forestales.
- 38.** Identificar las fuentes de extracción o suministro de materiales que finalmente se utilicen y verificar los soportes ambientales que correspondan.
- 39.** Publicar el Plan de Manejo Ambiental o instrumento equivalente previsto para la ejecución.
- 40.** Explicar medidas para manejo de residuos de construcción, material sobrante, polvo, ruido, aguas y demás impactos asociados.
- 41.** Publicar plano predial georreferenciado y superponerlo con el eje y área efectiva de intervención.
- 42.** Explicar la relación del inmueble con matrícula 140-193309 con la Villa Olímpica y el corredor vial.
- 43.** Identificar predios privados eventualmente afectados y aclarar si se requieren servidumbres, cesiones, adquisiciones o autorizaciones.
- 44.** Publicar el Plan de Sostenibilidad del proyecto con costos proyectados de mantenimiento preventivo y correctivo.
- 45.** Identificar la fuente presupuestal proyectada para mantenimiento y diferenciar recursos apropiados de recursos por gestionar.
- 46.** Presentar cronograma detallado de obra con actividades, cantidades, duración, ruta crítica y flujo mensual de recursos.
- 47.** Publicar flujo de caja proyectado y explicar su correspondencia con el cronograma físico.
- 48.** Informar si se contempla anticipo o pago anticipado y, de ser así, publicar reglas de inversión, amortización, seguimiento y control.
- 49.** Identificar los mecanismos mediante los cuales la interventoría verificará cantidades efectivamente ejecutadas antes de cada pago.
- 50.** Explicar la trazabilidad entre actas de obra, memorias de cantidades, registros topográficos, facturas, ensayos, fotografías y pagos.



- 51.** Establecer un protocolo de registro fotográfico y, cuando corresponda, georreferenciado del avance físico.
- 52.** Informar los ensayos de laboratorio exigibles para concreto, acero, suelos, bases, subbases y demás materiales relevantes, con frecuencia y criterios de aceptación.
- 53.** Publicar durante la ejecución los resultados de ensayos y controles de calidad que sustenten la aceptación de las obras.
- 54.** Precisar el mecanismo para verificar que los 1.402,15 m³ de concreto hidráulico MR 4,2 MPa presupuestados correspondan a cantidades realmente colocadas, medidas y aceptadas.
- 55.** Implementar trazabilidad equivalente para acero, bordillos, juntas y demás componentes económicamente significativos.
- 56.** Informar quién ejercerá la interventoría, su alcance y los mecanismos de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que correspondan.
- 57.** Publicar oportunamente los informes periódicos de interventoría y supervisión, junto con requerimientos, respuestas y acciones correctivas.
- 58.** Explicar los controles específicos frente a riesgos de anticipos, facturación, cantidades, calidad de materiales, diseños y obras sin justificar.
- 59.** Justificar la valoración asignada al riesgo denominado en la matriz como "Riesgos de Corrupción", teniendo en cuenta las consecuencias allí descritas.
- 60.** Precisar controles objetivos adicionales a deberes generales de ética y transparencia: segregación de funciones, verificación independiente, trazabilidad de pagos y controles de cantidades.
- 61.** Informar el mecanismo para detectar, justificar y aprobar mayores cantidades, menores cantidades e ítems no previstos.
- 62.** Establecer que cualquier ítem no previsto esté acompañado de justificación técnica, APU, soporte de mercado y concepto de interventoría antes de su reconocimiento económico.
- 63.** Informar el procedimiento ante cualquier modificación que altere alcance, plazo, cantidades o valor contractual.
- 64.** Publicar toda modificación contractual con sus soportes técnicos, financieros y jurídicos.
- 65.** Explicar el fundamento específico de la exigencia relacionada con certificación individual del estado de salud expedida por ARL, su alcance y tratamiento documental.
- 66.** Publicar la matriz de riesgos en formato editable para permitir comprobar asignación, valoración y tratamiento.
- 67.** Identificar cuáles riesgos son asumidos por la entidad, cuáles por el contratista y cuáles son compartidos.
- 68.** Explicar específicamente la asignación del riesgo derivado de errores, insuficiencias o necesidad de modificar estudios y diseños.
- 69.** Certificar si, luego de la revisión integral solicitada, la entidad mantiene sin modificaciones presupuesto oficial, cantidades, APU, especificaciones y formulario económico.
- 70.** Si se identifica una diferencia material, publicar la corrección por el mecanismo jurídico procedente y garantizar igualdad de acceso a la información para todos los interesados.



- 71.** Informar si observaciones de ciudadanos, veedurías, interesados o posibles oferentes han generado modificaciones y publicar la matriz consolidada de observaciones y respuestas.
- 72.** Entregar copia íntegra de actas y grabaciones de las audiencias realizadas en el proceso, especialmente las relacionadas con riesgos y adjudicación, cuando correspondan.
- 73.** Responder de fondo e individualmente cada solicitud, acompañando los soportes correspondientes y evitando remisiones genéricas al expediente.
- 74.** Cuando un documento ya esté publicado, indicar nombre exacto del archivo, fecha de publicación y ubicación específica de la información solicitada.
- 75.** Informar cuáles documentos han sido sustituidos, corregidos o modificados e identificar inequívocamente la versión vigente.
- 76.** Preservar y garantizar la disponibilidad del expediente contractual íntegro y su trazabilidad, incluyendo documentos iniciales, modificaciones, observaciones, respuestas, evaluaciones, subsanaciones, oferta seleccionada, contrato y ejecución.
- 77.** Publicar íntegramente, cuando jurídicamente proceda, la propuesta del adjudicatario, incluyendo oferta económica, APU, AIU, programación, soportes técnicos y documentos objeto de subsanación, respetando las reservas legales aplicables.
- 78.** Facilitar el cruce entre presupuesto oficial y propuesta adjudicada para identificar variaciones de precios unitarios y estructura económica.
- 79.** Informar toda modificación entre cantidades inicialmente contratadas y finalmente ejecutadas, explicando causa, soporte técnico, incidencia económica y aprobación de interventoría.
- 80.** Al finalizar la ejecución, publicar un balance financiero por ítem con cantidad contratada, cantidad ejecutada, precio unitario, valor pagado y diferencia.
- 81.** Emitir una certificación integral de consistencia que determine si existe plena correspondencia entre estudios y diseños, planos, especificaciones, memorias de cantidades, APU, presupuesto, AIU, matriz de riesgos, cronograma, formulario de oferta y demás documentos base; si no existe, identificar cada diferencia y su incidencia.
- 82.** Disponer que cualquier modificación futura derivada de ajustes, actualizaciones o complementaciones de estudios y diseños esté acompañada de explicación de causa, determinación de responsabilidades cuando proceda, impacto presupuestal, concepto de interventoría y soporte técnico.

V. SOLICITUD DE MEDIDAS PREVENTIVAS

Si de la revisión requerida se determina que alguna diferencia afecta cantidades, especificaciones, precios unitarios, presupuesto, formulario económico, matriz de riesgos, plazo, alcance o condiciones utilizadas para preparar las propuestas, se solicita adoptar oportunamente las medidas correctivas que jurídicamente correspondan, con plena publicidad y garantía de igualdad para todos los interesados. Se solicita especialmente que no se traslade a los proponentes ni al futuro contratista el riesgo derivado de información técnica insuficiente, contradictoria o pendiente de definición que corresponda resolver a la Administración durante la planeación.



VI. PRESERVACIÓN DE EVIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA VEEDURÍA

Democracia Activa mantendrá trazabilidad de las versiones documentales y realizará, conforme avance el proceso, el cruce:

**PRESUPUESTO OFICIAL → OFERTA ECONÓMICA → APU DEL
ADJUDICATARIO → CONTRATO → MODIFICACIONES → ACTAS DE
OBRA → CANTIDADES PAGADAS → EJECUCIÓN FÍSICA →
LIQUIDACIÓN**

Si las respuestas o documentos posteriores permiten establecer inconsistencias objetivas con eventual incidencia contractual, presupuestal, fiscal, disciplinaria o de otra naturaleza, la Veeduría evaluará su puesta en conocimiento de las autoridades competentes, con fundamento en evidencia verificable y sin prejuzgar sobre responsabilidades individuales.

VII. CONCLUSIÓN

La documentación examinada no permite afirmar por sí sola la existencia de una irregularidad. Sí permite, en cambio, formular alertas concretas sobre la madurez de estudios y diseños, consistencia entre documentos técnicos, formación de precios, transportes, AIU, redes, componente ambiental, situación predial y mecanismos de control de la ejecución. Por ello se solicita una respuesta integral, individualizada y documentada que permita verificar la suficiencia de la planeación antes de que eventuales inconsistencias se trasladen a la adjudicación o ejecución.

VIII. REFERENCIAS NORMATIVAS Y DOCUMENTALES

Ley 850 de 2003, especialmente artículos 15, 16 y 17 (veedurías ciudadanas, funciones, instrumentos y derechos).

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1 (estudios y documentos previos, valor estimado, precios unitarios y análisis de riesgos).

Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 (supervisión e interventoría contractual).

Documentación del proceso MLC-LP-007-2026 y del proyecto BPIN 202600000021047 aportada para revisión: presupuesto, APU, especificaciones, memorias, certificaciones, matrícula inmobiliaria y matriz de riesgos.

Atentamente,

Corralmente,
Jose Javier Caro
JOSE JAVIER CARO DE LA CRUZ
CC 73192565 de Cartagena.